



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Setiembre de 1979.-

457-79

Expte.Nº 377/79

VISTO:

Este expediente y la resolución Nº 199-79 del 9 de Mayo último, recaída a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autorizó la realización en esta ciudad de una exposición de obras del artista plástico español Gerardo Ramos Gucemas, habiéndose a la vez dispuesto la entrega de \$ 200.000,00 a favor del Director de Arte y Cultura para solventar los gastos que demande dicha muestra;

Que el responsable de los fondos ha rendido cuentas por \$ 214.814,00 o sea mayor importe que el anticipado, solicitando reintegro del excedente;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario, de la que depende la Dirección de Arte y Cultura, solicita también se de curso favorable al pedido interpuesto;

Que el Departamento Rendiciones de Cuentas informa que la documentación presentada por la dependencia recurrente se encuentra de conformidad, haciendo saber además la imputación que debe darse a los gastos efectuados;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la Dirección de Arte y Cultura / de la Secretaría de Bienestar Universitario, por la suma de doscientos catorce / mil ochocientos catorce pesos (\$ 214.814,00), relacionados con la exposición en esta ciudad de las obras del artista plástico español Gerardo RAMOS GUCEMAS, llevada a cabo en la primera quincena del mes de Junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- Liquidar a la orden del Director de Arte y Cultura, Dr. Julio OVEJERO PAZ, la cantidad catorce mil ochocientos catorce pesos (\$ 14.814,00), en concepto de reintegro por el exceso de gasto realizado con motivo de la referida exposición.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de \$ 214.814,00 señalada en el artículo 1º, en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579 y por los importes que en cada caso se consigna, quedando de esta manera modificado el artículo 2º de la resolución Nº 199-79:

- 12. 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE:.....	\$	155.300,00
- 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:.....	\$	59.514,00
T O T A L:.....	\$	<u>214.814,00</u>

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



Lic. VICTOR van GAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR